

Proceso: VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA
Radicado: 91-001-40-03-001-2020-00036
Demandante: EDUARDO VARDALES VILCA
Demandado: GREGORIO CASTRO RODRIGUEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS
Decisión: FIJA FECHA PARA INSPECCIÓN JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Veinticuatro (24) de junio de Dos Mil Veintidós (2022).

Ingresa Proceso Verbal Especial de Pertenencia No.2020-00036, para fijar fecha de inspección judicial.

CONSIDERACIONES:

Se observa dentro del expediente que se inscribió la demanda en el certificado de tradición No. **400-3513**, se realizó el emplazamiento de las PERSONAS INDETERMINADAS y se nombró curador Ad-Litem para las mismas, se instaló la valla ordenada, se oficiaron a las entidades enlistadas en el artículo 375 del C.G.P., y fueron comunicadas del proceso que se lleva a cabo en este Despacho Judicial.

Así las cosas, de acuerdo al artículo 375 del C.G.P., este Juzgado **RESUELVE:**

1. **SEÑALESE:** el día 07 del mes de julio del año en curso a las 9.00 a.m. como fecha para llevar a cabo la diligencia de Inspección Judicial al inmueble objeto de esta litis.
2. **DESIGNASE:** Como perito de apoyo al Despacho al Arquitecto CARLOS JOSE BUCAR D'SILVESTRI, profesional que ha colaborado como auxiliar de la Justicia.

OFICIESE: por secretaria mediante comunicación en tal sentido, bajo las advertencias de Ley. –

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:


JOEL EMIGDIO GULLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas. **28 de junio de 2022.** Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **53.** –

Firmado Por:

Joel Emigdio Guillen Dela Rosa

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a757dd2a910422d86a7559bf9aca78d05aa6a312d94a6efde0b5eb04ae12ed9c**

Documento generado en 24/06/2022 05:07:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>